



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

UNJ
MAD N° 864648



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 211-2025-CCO-UNJ

Jaén, 01 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 129-2025-DBU-VPA/UNJ, recepcionado con fecha 01 de abril de 2025, de la Directora (e) de Bienestar Universitario, Informe N° 003-2025-UNJ/USPAT/JLGZ, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Responsable de la Unidad de Servicio Psicopedagógico-Área de Tutoría, Oficio N° 101-2025-SG-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, del Secretario General, Acuerdo N° 187-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, Oficio N° 256-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 027-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 002-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, Oficio N° 034-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de enero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 364-2024-DBU-VPA/UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, del Director de Bienestar Universitario, Informe N° 064-2024-USP-DBU/UNJ, recepcionado con fecha 05 de diciembre de 2024, de la Responsable de la Unidad de Servicio Psicopedagógico-Área de Tutoría, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "Los docentes deben cumplir con brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 211-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Bienestar Universitario, señala que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social. El Director de la Dirección de Bienestar Universitario, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico";

Que, mediante Artículo 127° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, precisa que uno de los deberes del docente, en su inciso e) "Brindar Tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico (...). Y en el Artículo 159° del mismo estatuto señala los derechos de los estudiantes en el inciso b) Recibir una formación académica de calidad, acorde con el avance de la ciencia y la tecnología, que les otorgue conocimientos para el desempeño profesional y herramientas de investigación, e) Expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causa de las mismas. Sus libertades no pueden ir en contra de lo establecido en los principios de la Ley Universitaria y del presente Estatuto (...);

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Bienestar Universitario, señala que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social";

Que, mediante Resolución N° 068-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el literal d) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, señala que, son funciones de la Vicepresidencia de Académica, Otorgar un reconocimiento (certificado) a los docentes que hayan cumplido en su totalidad de las actividades estipuladas en el cronograma del Plan de acción tutorial;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 211-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 003-2024-UNJ, de fecha 24 de abril de 2024, emitida por la Vicepresidenta Académica, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR el Plan de Acción Tutorial que será desarrollado junto con los docentes tutores, la Comisión General de Tutoría y los tutorados de las 05 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, durante el Semestre 2024-I;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 024-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el "Informe Final de Tutoría correspondiente al Semestre Académico 2024-I de las Cinco (05) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 064-2024-USP-DBU/UNJ, recepcionado con fecha 05 de diciembre de 2024, la Responsable de la Unidad de Servicio Psicopedagógico-Área de Tutoría solicita al Director de Bienestar Universitario, el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutorio a los Docentes Tutores de las cinco (05) Escuelas Profesionales, con el objetivo de reconocer su esfuerzo y dedicación en las actividades de tutoría, desarrolladas durante el Semestre Académico 2024-I, de conformidad al Artículo 12° del Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 068-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2023;

Que, mediante Oficio N° 364-2024-DBU-VPA/UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Director de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica, reconocer mediante acto resolutorio a los Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria en el Semestre Académico 2024-I, en mérito a su esfuerzo y dedicación en las actividades de tutoría desarrolladas durante el mencionado semestre;

Que, mediante Oficio N° 034-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de enero de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente respecto al reconocimiento de Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria en el Semestre Académico 2024-I, por lo que, solicita considerar el presente pedido en la Sesión de Comisión Organizadora para su opinión y de ser favorable aprobarse mediante acto resolutorio;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 027-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, REMITIR el Oficio N° 034-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de enero de 2025, y sus anexos a la Vicepresidencia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 211-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

Académica, a fin de que emita el acto resolutivo de RECONOCIMIENTO a los Docentes de las cinco (05) Escuelas Profesionales que participaron en la Tutoría Universitaria durante el Semestre Académico 2024-I de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al literal d) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 256-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica al Secretario General, que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones (...), por lo que, devuelve el expediente con la finalidad de ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora y se emita el acto resolutivo, toda vez que, desde el día 17 de enero de 2025, ya no se cuenta con atribuciones para emitir resoluciones de Vicepresidencia Académica;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 187-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el RECONOCIMIENTO a los Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria en el Semestre Académico 2024-I de la Universidad Nacional de Jaén, previo a la verificación y corrección de los datos consignados en la lista. En tal sentido, se acuerda DEVOLVER el documento a la Dirección de Bienestar Universitario la regularización de los datos. Una vez corregida la lista, se procederá con la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 101-2025-SG-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, el Secretario General comunica a la Directora (e) de Bienestar Universitario, que el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, emite el Acuerdo N° 187-2025-SO-CCO-UNJ, en el cual dispone: ENCARGAR a su despacho realizar la verificación y corrección de los datos consignados en la lista, a fin de proceder a la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 003-2025-UNJ/USPAT/JLGZ, de fecha 27 de marzo de 2025, la Responsable de la Unidad de Servicio Psicopedagógico-Área de Tutoría remite a la Directora (e) de Bienestar Universitario, la lista verificada y corregida de los datos de los Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria en el Semestre Académico 2024-I;

Que, mediante Oficio N° 129-2025-DBU-VPA/UNJ, recepcionado con fecha 01 de abril de 2025, la Directora (e) de Bienestar Universitario remite al Secretario General, la lista verificada y corregida de los Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria en el Semestre Académico 2024-I, por lo tanto, se ha realizado las correcciones necesarias con el fin de asegurar la coherencia y fidelidad de la información registrada;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 211-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria en el Semestre Académico 2024-I de la Universidad Nacional de Jaén, por su esfuerzo y dedicación en las actividades de tutoría, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE TUTOR
INGENIERÍA CIVIL	
1	LUIS ALBERTO LUMBRE RACCHUMI
2	WILMER ESPINAL OLIVERA
3	FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ
4	NILTHON ARCE FERNÁNDEZ
5	LEONARDO DAMIÁN SANDOVAL
6	CARLOS ALBERTO NUÑEZ RIVAS
7	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO
8	MILAGRITOS CARO TORO
9	ERLITA VASQUEZ CAYAO
10	WILLAM SUAREZ PEÑA
11	JOSÉ LEOPOLDO CABREJOS YOVERA
12	EDINSON VIAMNEY LLAMO GOICOCHEA
13	MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN
14	FERNANDO DEMETRIO LLATAS VILLANUEVA
15	JOSE LUIS PIEDRA TINEO
16	MANUEL EMILIO MILLA PINO

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE TUTOR
INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	
1	DANETTE PINTADO GARCÍA
2	LUIS ARTURO GIL RAMIREZ
3	VICTOR HUGO GÓMEZ RAMÍREZ
4	LUPO LEONIDAS VARAS PONCE
5	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ SOVERO
6	CIRILO MARIO CAIRA MAMANI
7	ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO
8	RUIZ RAMOS MARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 211-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

9	MARIELA NUÑEZ FIGUEROA
10	MARLENI TORRES CRUZ
11	OCAÑA ZUÑIGA CANDY LISBETH

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE TUTOR
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
1	JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL
2	JULIO ELIOT OLIVA GUEVARA
3	JAIME EDSSEL DIAZ CARRERA
4	DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEAN
5	ANGEL WILMER PAREDES GUERRERO
6	MARCELA YVONE SALDAÑA MIRANDA
7	ANDREA FIORELI VELARDE SANTOYO
8	FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO
9	ELIANA MILAGROS CABREJOS BARRIOS
10	MARÍA ALINA CUEVA RÍOS
11	JORGE EUGENIO CABREJOS BARRIGA
12	RALPH STEIN RIVERA BOTONARES
13	ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
14	GIANCARLO JOEL PEREZ MEJIA
15	HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO
16	GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA
17	JUAN DARÍO RÍOS MERA
18	SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE TUTOR
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	
1	WAGNER COLMENARES MAYANGA
2	ENNY ROMAN CASTILLO
3	JONATHAN DAVID VILLALOBOS PEREZ
4	ROSARIO YAQUELIN LLLAUSE SANTAMARIA
5	FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ
6	FRANS FUENTES MAZA
7	MARCO LUIS PEREZ SILVA
8	JOSÉ GERARDO SAAVEDRA CARRASCO
9	LUIS MIGUEL LLANOS SANCHEZ
10	WALTER LINDER CABRERA TORRES
11	MARIO FELIX OLIVERA ALDANA
12	JANNIER ALBERTO MONTENEGRO JUAREZ





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 211-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

13	OSCAR NUNEZ MORI
14	DEIBI GARCÍA CAMPOS
15	HENRY OSWALDO PINEDO NAVA
16	JAIME ODAR HONORIO ACOSTA
17	EDWIN CARLOS LENIN FELIX POICON
18	RICARDO ANGEL SHIMABUKU YSA
19	JOSÉ ANDRES FERNANDEZ MERA

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE TUTOR
TECNOLOGÍA MÉDICA	
1	GUILLERMO NUÑEZ SÁNCHEZ
2	DOMINGO MARTINEZ CHINCHAY
3	ALEXANDER HUAMAN MONTEZA
4	IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA
5	MARCELA YVONE SALDAÑA MIRANDA
6	SEGUNDO CARLOS ZAPATEL GORDILLO
7	ABELARDO HURTADO VILLANUEVA
8	LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA
9	YUDELLY TORREJÓN RODRIGUEZ
10	ALEX VILDER GUERRERO BECERRA
11	JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS
12	LUIS OMAR CARBAJAL GARCIA
13	NILTON VASQUEZ MENA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE